



CIRCULAR N° 35-DSE-DSC- 29- 2016

Caracas, 28 SET. 2016

Ciudadanos
Autoridades de Facultades y Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Atención: Jefes de Personal de Facultad/Dependencia Central
Administradores de Facultad/Dependencia Central

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de ratificar el contenido de la Circular N° 35-DSE-DSC-026-2015 de fecha 23/06/2015 (se anexa copia) referente a la obligatoriedad de cumplir con el requerimiento de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en su portal web, en la circular 01-00-000361 de fecha 24 de Abril del 2015 la cual establece:

...,antes de dar ingreso a la Administración Pública Central o Descentralizada en cualquiera de sus tres niveles nacional, estatal y municipal, se debe efectuar la consulta del registro de inhabilitados llevado por este Órgano Contralor, conforme a lo indicado en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, debido a que la designación de funcionarios que hubieren sido declarados inhabilitados por este Máximo Órgano de Control Fiscal, se contempla como supuesto generador de responsabilidad administrativa, según lo señalado en el numeral 27 del artículo 91 de ese mismo instrumento legal.

Así mismo, se ratifica que el Departamento de Reclutamiento y Selección de la División de Administración de Personal, es el encargado de coordinar y efectuar la consulta del registro de inhabilitados ante el Órgano Contralor para el Ingreso del Personal Administrativo y Obrero; en lo que refiere al personal Docente, estas funciones serán realizadas por el Departamento de Seguimiento de Carrera de la División de Seguimiento y Egreso, ambos adscritos a esta Dirección.

En atención a lo antes señalado deberán remitir a esta Dirección, los listados del personal que aspira ingresar a esta Casa de Estudios.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos



M.B./A.C.M./C.



Nº 35-DSE-DSC- 026-2015

23 JUN. 2015

Caracas,

Ciudadanos
Autoridades de Facultades y Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Atn. Jefes de Departamentos de Recursos Humanos
Administradores de Dependencias Centrales

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle que la Contraloría General de la República, publicó en su portal web la Circular Nº 01-00-000361 de fecha 24 de abril de 2015¹, la cual establece:

..., antes de dar ingreso a la Administración Pública Central o Descentralizada en cualquiera de sus tres niveles nacional, estatal y municipal, se debe efectuar la consulta del registro de inhabilitados llevado por este Órgano Contralor, conforme a lo indicado en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, debido a que la designación de funcionarios que hubieren sido declarados inhabilitados por este Máximo Órgano de Control Fiscal, se contempla como supuesto generador de responsabilidad administrativa, según lo señalado en el numeral 27 del artículo 91 de ese mismo instrumento legal.

En tal sentido, el Departamento de Reclutamiento y Selección de la División de Administración de Personal, a partir de la presente fecha, coordinará y efectuará la consulta del registro de inhabilitados ante el Órgano Contralor del Ingreso del personal Administrativo y Obrero; en lo que se refiere al personal Docente, éstas funciones serán realizadas por el Departamento de Seguimiento de Carrera de la División de Seguimiento y Egreso, ambos adscritos a esta Dirección.

En atención a lo antes señalado deberán remitir a la prenombrada División, los listados del personal docente que aspira ingresar a esta Casa de Estudios por la vía del contrato o por concursos de oposición a los efectos pertinentes.

Sin más a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente

Prof. Bernardo Méndez
Vicerrector Administrativo

